



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo  
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)  
Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

VILLA DE MERLO, S.L., - 6 SEP 2016

VISTO:

Que mediante EXP-USL: 0010239/2016, la Secretaria Académica a cargo de la Secretaría General, presenta el Reglamento para el cumplimiento del horario docente frente a alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97 reglamenta el Régimen de Carrera Docente en la Universidad Nacional de San Luis y en su Artículo 3° establece las dedicaciones docentes y sus respectivas cargas horarias.

Que la Ordenanza del Consejo Superior 17/87 y su modificatoria la Ordenanza C.S. 28/05 establecen el Régimen de Control de Gestión para el personal docente de la Universidad Nacional de San Luis.

Que resulta necesario reglamentar el cumplimiento de las actividades docentes frente alumnos, lo que implica dictado de clases teóricas, clases prácticas y evaluaciones de cualquier índole y consultas individuales o colectivas.

Que a partir del 30 de junio de 2016 los docentes de la Facultad de Turismo y Urbanismo revisten como profesores o auxiliares efectivos/interinos.

Que las actividades frente a alumnos significan solo una parte del horario que se consigna en la declaración jurada presentada por los docentes de acuerdo a su dedicación.

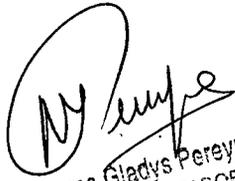
Que la Facultad de Turismo y Urbanismo es una Facultad a normalizar, según lo establece la Ordenanza C.S. 20/12 Artículo 9°.

Que la función Control de Gestión está asignada al decano de la Facultad de acuerdo a la Ordenanza C.S, 19/12 Artículo 8°.

Que desde el 7 de julio del 2016 el personal docente cuenta con un espacio físico para el desarrollo de sus actividades académicas referidas a consultas y desarrollo de investigación entre otras.

Que como consecuencia de la nueva situación docente corresponde derogar la R.D.-N° 29/15 correspondiente a la Distribución de Prestación Horaria Docente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

  
Lic. Norma Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.

  
Lic. MONICA BUSSETTI  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.T.U. - U.N.S.L.



*Universidad Nacional de San Luis*  
**Facultad de Turismo y Urbanismo**  
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)  
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Reglamento para el cumplimiento de las actividades docentes frente alumnos de esta Facultad, que como Anexo I, forma parte de la presente disposición.

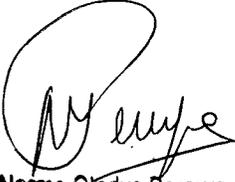
**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Declaración Jurada de Horarios de Actividades frente a Alumnos, que debe cumplimentar todo el Personal Docente de esta Facultad, que como Anexo II, forma parte de la presente disposición.

**ARTÍCULO 3°.-** Derogar la Resolución D. - N° 29/15.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN D. - N° 220**

  
Mter. MONICA BUSSETTI  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.T.U. - U.N.S.L.

  
Lic. Norma Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo  
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)  
Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

## ANEXO I

### REGLAMENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES FRENTE A ALUMNOS

ARTÍCULO 1º.- Se considerarán a efectos de este reglamento actividades frente a alumnos a las clases teóricas, clases prácticas y evaluaciones de cualquier índole y consultas individuales o colectivas.

ARTÍCULO 2º.- Las actividades frente a alumnos se cumplirán de acuerdo con el siguiente esquema, según la dedicación de cada cargo:

- a) Dedicación Exclusiva: como mínimo DIECISÉIS (16) horas semanales.
- b) Dedicación Semi-Exclusiva: como mínimo DIEZ (10) horas semanales.
- c) Dedicación Simple: como mínimo CINCO (5) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- La Autoridad Académica es la responsable del cumplimiento de la actividad establecida en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Los docentes deberán al inicio de cada cuatrimestre (y no más allá de la segunda semana), presentar una planilla con la Declaración Jurada de sus horarios, tal como lo establece la OCS 28/05, debiendo distribuirse el tiempo de la siguiente manera:

- a) Dedicación Exclusiva: en no menos de CINCO días por semana.
- b) Dedicación Semi-Exclusiva: en no menos de TRES días por semana.
- c) Dedicación Simple: en no menos de DOS días por semana.

ARTÍCULO 5º.- Las Planillas de Declaración Jurada de Horarios frente a alumnos, prevista en el Artículo 4º, se presenta por triplicado ante las autoridades del Área, distribuyéndose de la siguiente manera: una copia para las autoridades académicas, otra para el Área y la tercera para que el docente coloque en la puerta del Box donde trabaja.

ARTÍCULO 6º.- La presente Reglamentación se refiere exclusivamente a actividades frente a alumnos, no debiendo entenderse que exima del cumplimiento de la dedicación horaria correspondiente al cargo.

ARTÍCULO 7º.- Las actividades que completan el resto de la dedicación en cada caso, se declaran en la planilla de Plan de Actividades docentes anuales de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15/97-C.S., Capítulo 2.

ANEXO I RESOLUCION D.-N° 220

Mter. MONICA BUSSETTI  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.T.U. - U.N.S.L.

Lic. Norma Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo  
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)  
Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

ANEXO II

DEPARTAMENTO DE: \_\_\_\_\_

BOX \_\_\_\_\_

AREA: \_\_\_\_\_

PERIODO: 1er. / 2do. CUATRIMESTRE DE \_\_\_\_\_

DECLARACIÓN JURADA DE HORARIOS DE ACTIVIDADES FRENTE A ALUMNOS

NOMBRE - CARGO FUNCION - CURSOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADOS	FIRMA DOCENTE	COORD AREA

Lic. Norma Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.

Mtro. MARIANA BUZZETTI  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.T.U. - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Turismo y Urbanismo

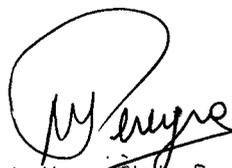
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)

Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>


**OBSERVACIONES:** Además del horario, el docentes deberán consignar la ubicación y el tipo de actividad a desarrollar de acuerdo con los siguientes códigos: **T** : Clases teóricas – **P** : Clases Prácticas – **C** : Consultas – **E** : Evaluaciones

ANEXO II RESOLUCION D.-Nº 220

  
Mter. MONICA BUSSETTI  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.T.U. - U.N.S.L.

  
Lic. Norma Glacys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.